



**Provincia de Río Negro**  
"2022 - Cuarenta años de la Gesta de Malvinas"

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** 1 (un) puesto vacante - Arquitecto - Ministerio de Obras

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la citada Resolución crea el Comité de Evaluación y Selección integrado por tres miembros: la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública; y que tiene a su cargo la evaluación final y selección de los postulantes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

## LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

### RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Aprobar el cubrimiento de 1 (un) puesto vacante de “Arquitecto” para cumplir funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Ciudad de Viedma de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 29/04/2022 hasta el día 05/05/2022, ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

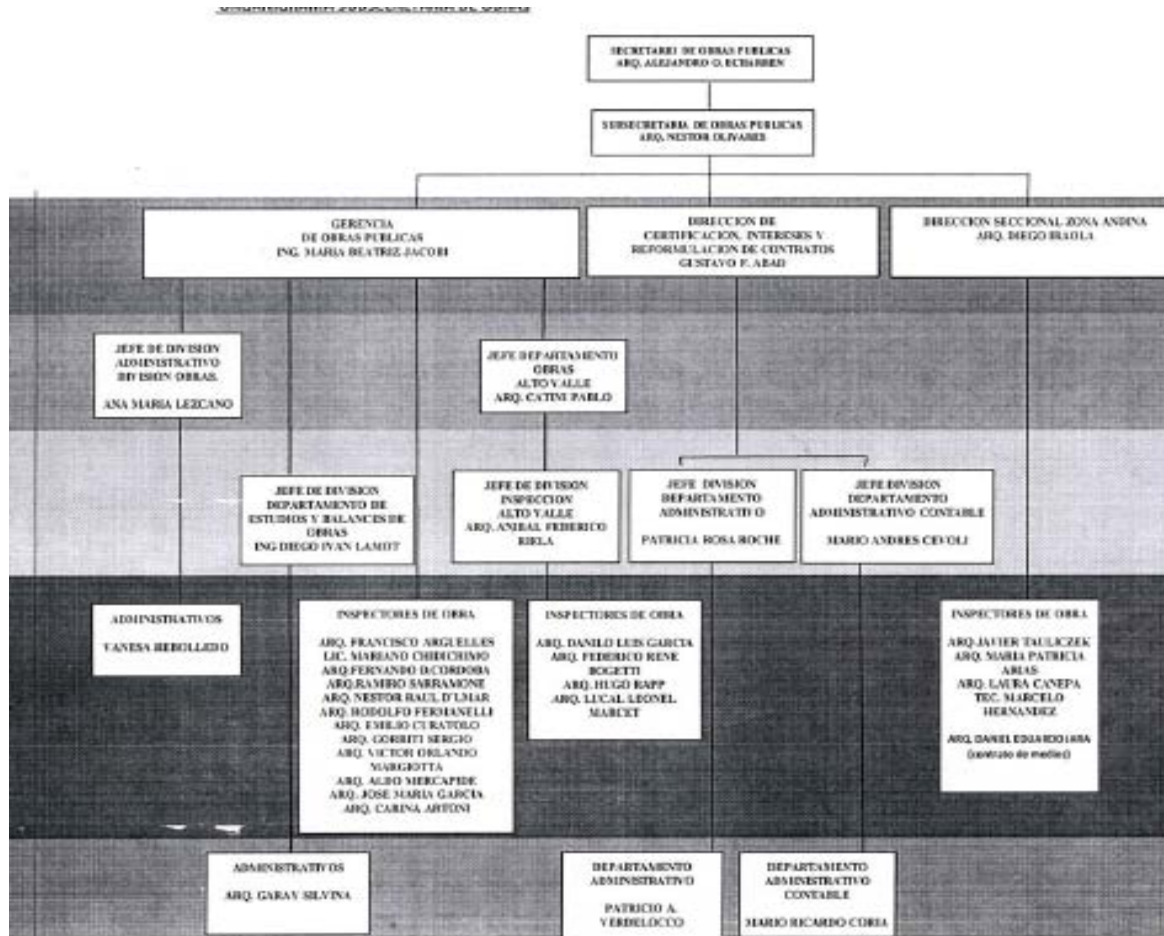
ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro ([www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar](http://www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar)).

ARTICULO 6º.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

### ANEXO II- RESOLUCION N°

MINISTERIO/SECRETARIA: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LOCALIDAD: VIEDMA
NOMBRE DEL PUESTO: PROFESIONAL ARQUITECTO
UNIDAD ORGANIZATIVA: SUBSECRETARÍA DE OBRAS.



### TAREAS / RESPONSABILIDADES:

1. Inspección de Obras en Ejecución
2. Análisis de Obra (Demasiás, Adicionales y Economías).

### REQUISITOS DEL PUESTO:

Formación mínima requerida: Arquitecto/a.

Formación Pretendida: Arquitecto/a

Experiencias: Inspección y análisis técnico de obras en ejecución (Economías, Demasiás y Adicionales).

Conocimientos

Indispensables:

Manejo de programas de dibujo técnico/Programas 3D.

Ley N° 286

Convenientes:

Interpretación de Pliegos Licitatorios (Proyectos).

**HABILIDADES REQUERIDAS:**

Manejo de Programas de Cálculos.

Cómputos y Presupuestos.

Inspección de Obras.

Conocimiento de la Ley N° 286.

Obras Públicas de la Provincia de Río Negro

ANEXO III- RESOLUCION N°

PLANILLA DE MISIONES Y FUNCIONES

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Nombre del Cargo:** Profesional Arquitecto

**Hoja:**

**MISIÓN:** Control, Verificación, Fiscalización y Certificación de Obras.

**FUNCIONES:** inspección de obras en ejecución, análisis e informes de balances de obras (Demasías, Adicionales y Economías.

